

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Noé Leonel Gonzalez Godinez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Noé Leonel Gonzalez Godinez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0118-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente recuperación de cartera crediticia
- 2 Deficiencia en archivo de documentos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gregorio Solorzano Rodas y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Desarrollo Urbano y Rural, 13 Red Vial, 14 Educación, 99 Deuda Pública,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos;; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios,



Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente recuperación de cartera crediticia

Condición

Durante el proceso de revisión de la auditoría, se determinó al 31 de diciembre de 2011, existe morosidad en cuentas por cobrar por concepto de: Arbitrios Varios por la cantidad de Q.319,425.40 Servicio de Agua Potable por la cantidad de Q.258,947.05, del IUSI Impuesto Sobre Inmuebles por Q.20,868.23, hacen un total de morosidad de Q.599,240.68.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 27, reformado por el Decreto 22-2010 del Congreso de la República, en su artículo 97 dice lo siguiente: "ARTICULO 97. Administración Financiera Integrada Municipal. "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio. Cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto". Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente." Y su artículo 28 reformado por el Decreto 22-2010, en su artículo "ARTICULO 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguiente: h) "Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley". El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 5, literales a) b) y d).

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y



evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...”.

Causa

El Alcalde Municipal no ha implementado una política y proceso adecuado en la recuperación de cuentas por cobrar quedando los saldos pendientes en cada período fiscal.

Efecto

Al no contar con los recursos financieros propios municipales, no se pueden realizar proyectos de beneficio para el municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que coordine procedimientos de cobros a las personas morosas, a fin de recuperar estas cuentas que favorecen los ingresos municipales.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N, de fecha 22 de febrero de 2012, las autoridades municipales comentaron lo siguiente: Le manifiesto que en varias ocasiones se giraron notas a las personas morosas y asimismo se les hizo recordatorios para realizar sus pagos en la Municipalidad, a través de altoparlantes, ya se contaba con unidades móviles de relaciones públicas de la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por la administración municipal no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00. Para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en archivo de documentos

Condición

Se determinó que la documentación de los siguientes proyectos que se revisaron no se encuentran en un orden cronológico ni foliados; siendo estos: No.1 Construcción de Tres Aulas y Módulo de Baños en la Escuela Oficial Rural Mixta,



Cantón Primero de Mayo, Catarina, con un valor de Q.610,000.00, Contrato No. 19-2011 de fecha 18 de abril de 2011; No. 2 Mejoramiento Calle con Adoquín Caserío San Juan con un valor de Q.568,000.00, Contrato No. 20-2011 de fecha 25 de abril de 2011; No.3 Mejoramiento Calle Con Pavimento, Caserío San José Las Flores, Catarina con un valor de Q.795,000.00, Contrato No. 21-2011, de fecha 27 de abril de 2011; No.4 Mejoramiento Calle con Adoquín, Cantón Margaritas, Catarina, con un valor de Q.899,900.00, Contrato No. 22-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 1.11. Archivos, establece que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivadas en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas”.

Causa

Cuando no se supervisa y no se dan las instrucciones al responsable de ordenar y foliar los expedientes de las obras ejecutadas, esto evidencia deficiente control interno.

Efecto

Riesgo de pérdida de documentos originales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con los expedientes de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación para que instruya al encargado de la conformación de los expedientes de obras, para que integren en forma completa ordenada y foliada los expedientes de obras, observando en lo que sea aplicable a cumplimiento de la normativa vigente para el efecto.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N, de fecha 22 de febrero de 2012, las autoridades municipales comentaron lo siguiente: Revisando los archivos personales se pudo constatar que la documentación de dichos proyectos existe y fueron entregados en su oportunidad por el Director Municipal de Planificación Bielman Gudiel López



Orozco a la Dirección de AFIM y archivados como correspondía en su orden cronológico, ya que la ley no permite realizar ningún pago sin contar con la documentación respectiva, ignorando el por qué no se encontraron al momento de ser practicada la auditoría, ya que yo entregué el cargo de Alcalde Municipal el 15 de enero del año en curso, cosa que en la municipalidad pudieron haber extraído dichos documentos para perjudicarnos ya que fueron los últimos pagos que se realizaron en los primeros 15 días del mes de enero de 2,012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por la administración municipal no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.10,000.00. Para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

La Municipalidad pagó suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante el período auditado 2011, por la cantidad de Q.179,706.00; estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada Entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones". Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma



que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

No se a implementado el control del uso del combustible.

Efecto

No existe certeza que los combustibles se estén usando para el desarrollo de la misión y programas que la Municipalidad desarrolla, sin permitirse una eficiente fiscalización del gasto por este concepto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que elabore procedimientos para un control adecuado del consumo de combustibles y lubricantes, además nombrar dentro de esa Dirección a un empleado responsable de la adquisición y entrega de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la administración municipal no se pronuncio con respecto al OFICIO-02-CMS- DAM-0118-2012 de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00. Para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SANTIAGO JOEL ARRIOLA MIRANDA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	BENEDICTO ULFRANO LOPEZ MAZARIEGOS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	RIGOBERTO FRANCISCO DE LEON Y DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIO GUADALUPE BARRIOS ZAPET	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	RODEMIRO ALBERTO DE LEON AGUILAR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	NOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	CARLOS ARMANDO GODINEZ OROZCO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	WILSON RAUL ALECIO CARDENAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	MAGNOLIA RAFAELA GOMEZ OROZCO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MARIASOL JAREZ CIFUENTES DE RODRIGUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	BIELMAN GUDIEL LOPEZ OROZCO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CATARINA

EJERCICIO FISCAL 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	85,250.00	0.00	85,250.00	97,728.12	-12,478.12
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	379,100.00	200,000.00	579,100.00	636,406.50	-57,306.50
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	258,500.00	0.00	258,500.00	268,562.00	-10,062.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	329,000.00	0.00	329,000.00	204,412.72	124,587.28
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	0.00	0.00	0.00	21,414.41	-21,414.41
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,620,950.00	249,556.10	1,870,506.10	1,772,568.80	97,937.30
17.00.00.00	Transferencias de Capital	8,647,050.00	2,483,858.45	11,130,908.45	9,696,357.51	1,434,550.94
24.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	192,856.95	192,856.95	0.00	192,856.95
	T O T A L E S:	11,319,850.00	3,126,271.50	14,446,121.50	12,697,450.06	1,748,671.44



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras Expresadas en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
1	Servicios Personales	2,576,079.95	-44,332.47	2,531,747.48	2,218,128.36	87.61
2	Servicios No Personales	778,110.05	1,030,896.03	1,809,006.08	1,611,473.85	89.08
3	Materiales y Suministros	1,764,637.00	349,384.70	2,114,021.70	1,893,034.55	89.55
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,180,323.00	1,772,205.28	4,952,528.28	4,264,972.89	86.12
5	Transferencias Corrientes	181,700.00	35,304.04	217,004.04	172,318.25	79.41
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos	2,839,000.00	-17,186.08	2,821,813.92	2,685,548.12	95.17
	TOTAL	11,319,850.00	3,126,271.50	14,446,121.50	12,845,476.02	88.92

